

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 30 de marzo de 2006 por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Peraleda del Zaucejo-Retamal de Llerena.

Los Ayuntamientos de Peraleda del Zaucejo y Retamal de Llerena acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 9 de mayo de 2005 en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo y 5 de agosto de 2005 en el Ayuntamiento de Retamal de Llerena, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1174/1987, y el Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, en relación con el Decreto 26/2003, de 30 de junio, del Presidente de la Junta de Extremadura, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándole a la Consejería de Desarrollo Rural las que le corresponde ejercer, entre las que se encuentran las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

1.º Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto Secretaría-Intervención de los Municipios de Peraleda del Zaucejo-Retamal de Llerena de la provincia de Badajoz.

2.º Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 30 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación de la actuación residencial “Los Pinos” en Villanueva de la Serena, relativa a las condiciones de ocupación de la parcela residencial plurifamiliar B-010.

Apreciado error material en la Resolución de 2 de noviembre de 2005 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación de la actuación residencial “Los Pinos” de Villanueva de la Serena, relativa a las condiciones de ocupación de la parcela residencial plurifamiliar B-010, publicada en el D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo, se procede a la oportuna rectificación.

En el sumario y en la página 5372, columna 1.ª, en el título de la resolución:

Donde dice:

“Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación de la actuación residencial “Los Pinos” en Villanueva de la Serena, consistente en homogeneizar las condiciones de uso fijadas en el art. 75.4 para las parcelas residenciales plurifamiliares B-001 a B-009”.